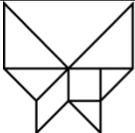


Curso 2023-24		 ESAD Escuela Superior de Arte Dramático Sevilla
	ESAD ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE SEVILLA	

GUÍA DOCENTE DE:

Taller de Interpretación

Especialidad: Interpretación. Recorrido: Textual

ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	MATERIA	CURSO	CUATRIMESTRE	TIPO	ECTS	HLS
Interpretación	Taller de Interpretación	Prácticas de Interpretación	3	Curso completo	Obligatorio	12	6
PRELACIÓN							
Para cursar esta asignatura se requiere haber superado Interpretación II							
PROFESOR(ES)				DEPARTAMENTO			
Elena Legido Garcia				Interpretación			
				CORREO DE CONTACTO			
				elenalegido@esadsevilla.es			

1. Descripción y contextualización en el marco de la titulación

El marco legislativo viene establecido por el **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo**, que regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE no 137, de 5 de junio de 2010) y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático en Andalucía (BOJA no 165, de 23 de agosto de 2011).

Dentro de la Especialidad de Interpretación, el itinerario de interpretación textual establece el Taller de Interpretación en la materia Prácticas de Interpretación, asignándole un número de horas semanal de 6 y un número de 12 créditos ECTS.

El Taller de Interpretación está dirigido a la práctica de la creación teatral en la que se deben sintetizar todos los aspectos de la formación. Implica el conocimiento y la experimentación por parte del alumnado de la complejidad del proceso global de la creación, incluyendo la experiencia de la representación. Aprendizaje de los mecanismos de integración de los lenguajes, procedimientos, conceptos y saberes adquiridos para conseguir transmitir al espectador las sensaciones, emociones y el sentido de la creación escénica. Conocimiento y experimentación del método de trabajo. Valoración y crítica del resultado obtenido y del método de trabajo

2. Competencias

El mencionado **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, que regula las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático en Andalucía expresamente indica que las competencias transversales, las competencias generales, las competencias específicas y los perfiles profesionales para las distintas especialidades son los establecidos en el artículo 6.2 del **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo**.

Competencias Transversales: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17.

Competencias Generales: 1, 2, 3, 4, 5.

Competencias Específicas: 1, 2, 3, 4.

Competencias específicas de la asignatura:

- Dominar los recursos necesarios para desarrollar la interpretación de los personajes en el contexto histórico-cultural de las obras seleccionadas, que pertenecerán al Siglo de Oro español.
- Participar en la creación de los personajes, a través de las técnicas interpretativas y la adaptación al lenguaje propio del Siglo de Oro.
- Interaccionar con el resto de lenguajes que forman parte del espectáculo.
- Participar con actitud colaborativa (dinámica de trabajo en equipo) en la preparación y desarrollo de los espacios escénicos, que incluye los elementos dramáticos de vestuario, escenografía e iluminación.
- Desarrollar el proceso creativo personal, así como una ética de trabajo colectivo.

3. Contenidos

De nuevo, el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, que regula las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático en Andalucía se remite al **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo**, para fijar el contenido de las diferentes materias, y en éste se afirma que las prácticas de interpretación deben sintetizar todos los aspectos de la formación, y deben conllevar el aprendizaje de los mecanismos de integración de los lenguajes, procedimientos, conceptos y saberes adquiridos para conseguir transmitir al espectador las sensaciones, emociones y el sentido de la creación escénica.

Los bloques de contenidos de la asignatura se expondrán siempre en función de tres claves comunes:

1. **Unidad.** Todos los objetivos apuntan a la consecución de unos objetivos concretos.
2. **Continuidad.** Todo lo que se enseña se basa y apoya en los aprendizajes anteriores y a la vez complementa a estos y los posteriores dentro del continuo.
3. **Flexibilidad.** Se podrán aplicar reajustes en la programación caso de ser necesario por cuestiones del propio desarrollo o por circunstancias ajenas a la dinámica de trabajo.

A partir del marco de trabajo que establece la legislación mencionada, el contenido del Taller de Teatro se estructurará en dos bloques, que coincidirán con dos cuatrimestres:

Bloque 1: Representación escénica a partir de textos en prosa del Siglo de Oro.

TEXTO

1. Lectura, comprensión y análisis de los textos de las obras seleccionadas, así como el contexto del Siglo de Oro y de sus autores.
2. Análisis del lenguaje del Siglo de Oro.

3. Lógica y deconstrucción del texto.

PERSONAJES

4. Investigación y tipología de los personajes.
5. Asignación de personajes.
6. Estudio de técnicas de caracterización de los personajes.
7. El cuerpo, el gesto, el movimiento y la voz, como aspectos intrínsecos y personales para la construcción del personaje.

PUESTA EN ESCENA Y REPRESENTACIÓN

8. Aproximación al conjunto del espacio escénico: texto, personajes, escenografía, vestuario, iluminación.
9. Repetición: trabajo creativo personal.
10. Repetición trabajo colectivo.
11. Producción: el montaje de la obra.
12. Representación.

Bloque 2: Representación escénica a partir de textos en verso de obras del Siglo de Oro.

13. Estudio y análisis del verso en el teatro del Siglo de Oro.
14. Contexto existencial y autores más representativos de la época.
15. Técnica del actor barroco: de la improvisación a la técnica, el gesto, la voz, los personajes.
16. Trabajo de una selección de escenas en verso del Siglo de Oro.

4. Metodología docente

Dentro de un modelo educativo basado en la **inclusión**, pondremos en práctica una metodología de carácter **dialógico**; fundada en la Educación como proceso comunicativo, no sólo informativo sino también socio afectivo. Se trata de una metodología **activa**, movilizadora del aprendizaje. Entendemos el papel del alumnado en el proceso educativo como protagonista y constructor de su propio aprendizaje. El papel del docente será el de diseñar y planificar situaciones propicias que favorezcan la construcción de aprendizajes significativos. **La asistencia y la participación activa serán imprescindibles para superar objetivos.** Las correcciones serán una constante y podrán realizarse antes, durante o tras el ejercicio. El planteamiento de la asignatura requiere una metodología eminentemente práctica por lo que se requiere del **alumno/a** una actitud fundamentalmente receptiva y un **papel activo** tanto en el hacer como en el observar que potencie la responsabilidad con su propio trabajo y con los miembros de un colectivo. Hay que señalar la relevancia del **trabajo en equipo** que supone la actividad teatral y que debe traducirse en la docencia en diseñar proyectos de colaboración con otros departamentos; el alumnado aprende a integrar conocimientos experimentando la coordinación entre profesorado de sus distintas materias. En el proceso metodológico de esta asignatura de Taller es indispensable la disponibilidad en el aula del material técnico, material de escenografía, utilería, vestuario, etc. mínimo -pero imprescindible- para poder llevar a cabo el proceso de trabajo. Paralelamente, y de forma ocasional, sería muy provechosa la colaboración de otros profesores especialistas en las distintas disciplinas que intervengan en la producción elegida.

En el Taller de Interpretación se abordará una puesta en escena sobre textos dramáticos del Siglo de Oro español.

4.1. Actividades

TAREAS	HORAS LECTIVAS/ DE ESTUDIO SEMANALES	HORAS LECTIVAS/ DE ESTUDIO ANUALES	ECTS
Trabajo de clase dirigido y de investigación. Trabajo de análisis, proceso de creación, ensayos y puesta a público. Actividades de equipo con profesorado de voz y movimiento.	6 H.L.	180 H.L.	6
Preparación del trabajo práctico. Investigación del trabajo de la obra por escrito.	4,5 H.E.	135 H.E.	4,5
Tutorías individuales. Tutorías colectivas.		30 H	1
Actividades extraescolares y complementarias.		15 H	0,5
TOTAL		360	12

El cálculo de trabajo presencial y no presencial del alumnado se regula en la Orden 19 de octubre de 2020, en el apartado de Evaluación.

ACTIVIDADES TIPO:

1. PRÁCTICAS:

- Trabajo sistémico sobre mecánicas y recursos técnicos.
- Proceso de montaje.
- Proceso de ensayos.
- Puesta a público del montaje.
- Asistencia a espectáculos, galerías de arte y conciertos

2. COGNITIVAS:

- Exposición por parte de la profesora de una guía de trabajo para los temas prácticos y teóricos con supervisión del desarrollo de los trabajos.
- Realización de trabajos teóricos de investigación.

3. COMPLEMENTARIAS Y EXTRALECTIVAS:

- Asistencia a espectáculos teatrales de interés para la asignatura.

4.2. Recursos

Recursos materiales

- Bibliografía y webs de interés.
Enlaces a vídeos relacionados con las Artes Escénicas.
- Utilería necesaria para las dinámicas.
- Música.
- Espacio y mobiliario.
- Material impreso

Recursos humanos

Los propios miembros del grupo y las personas del centro relacionadas con la materia impartida en esta asignatura. Además, se hace necesaria la colaboración del resto de profesorado de nivel, en cuanto a la necesidad de unas enseñanzas interdisciplinarias.

4.3. Bibliografía

GARCÍA ARÁEZ, J. (2016) *Verso y teatro. Guía teórico-práctica para el actor*. Manuales RESAD. Ed. Fundamentos.

HERRERO PRADO, J.L. (1996) *Métrica Española. Teoría y Práctica*. Ed. Del Orto.

QUILIS, A. (2004) *Métrica Española*. Ed. Ariel.

OLIVA, C. Y TORRES MONREAL, F. (2022) *Historia Básica del arte escénico*. Ed. Cátedra.

RODRÍGUEZ CUADROS, E. (1998) *La técnica del actor español en el Barroco*. Ed. Castalia.

4.4. Documentación complementaria

Como documentación complementaria, se repartirá documentación en clase, y se trabajará con los textos de los Entremeses de Cervantes (entre ellos, La Cueva de Salamanca y El Viejo Celoso), además de los textos en verso para el segundo cuatrimestre, cuyas referencias se facilitarán al inicio del Bloque II.

4.5. Calendario de trabajo

Temporalización	Contenidos	Actividades
-----------------	------------	-------------

Bloque I:	Primer cuatrimestre	Unidades 1 a 12	Textos en prosa de Cervantes. Entremeses.
Bloque II:	Segundo cuatrimestre	Unidades 13 a 16	Representación escénica a partir de textos en verso de obras del Siglo de Oro
	JUNIO	TUTORÍAS Y EVALUACIÓN	

Teniendo en cuenta la interconexión de los contenidos de la asignatura, el orden prescrito de algunas unidades didácticas podría no coincidir con el orden cronológico. Se desarrollarán en los dos bloques de forma continuada.

4.6 Actividades complementarias

Visitas, salidas, charlas, encuentros.

5. Evaluación

5.1. Principios generales. Procedimiento(s)

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas. (BOJA no 216, de 5 de noviembre 2012).

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE no 137, de 5 de junio de 2010). Dice en su Artículo 9. Punto 1: La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios.

Procedimientos mediante la observación directa.

Procedimientos de comprobación de la asimilación de contenido no presencial.

Procedimientos de comprobación de la asimilación de contenido presencial a modo de pruebas de nivel.

5.2. Criterios de evaluación

Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía (BOJA no 165, de 23 de agosto de 2011). Anexo III Criterios de Evaluación.

CRITERIOS GENERALES: CEG 1 y CEG 4.

CRITERIOS TRANSVERSALES: CET1, CET2, CET3, CET4, CET 7, CET 11.

CRITERIOS ESPECÍFICOS: CEE4.

Este Departamento establece el tipo y grado de aprendizaje que el alumnado debe alcanzar tras haber cursado el Taller de Interpretación y formula unos criterios de evaluación en relación con los objetivos y contenidos programados, tomando como referencia los criterios de evaluación de la especialidad de Interpretación que recoge el Decreto 259/2011. Así, valora la técnica, los conocimientos teóricos, la creatividad, la investigación y la actitud ante el trabajo del alumnado.

El alumno acumulará, al menos, un 90% de asistencia al horario lectivo real impartido a lo largo del curso, para evitar la interrupción del proceso normal de aprendizaje. Una vez que el alumno/a supere dicho porcentaje, no se le aplicará la evaluación procesual. El cómputo de faltas de asistencia se realizará sobre el total de tiempo lectivo impartido.

La participación en el proceso de montaje y/o rodaje o puesta a público, como trabajo final, no implicará en ningún caso, el aprobado de la asignatura para el alumno; sino que la evaluación de este contenido-objetivo, sería parte de la calificación final, en función de los criterios y porcentajes de evaluación establecidos en la programación y aprobados por el Departamento.

Las ausencias a sesiones de ensayos finales o a ensayos técnicos y generales o rodajes que a criterio del profesor/a-director/a perjudiquen gravemente el proceso de trabajo podrá acarrear la exclusión del alumno/a-actor/actriz del reparto.

El proceso pedagógico de esta asignatura no se considerará terminado hasta que el alumno/a cierre la postproducción del espectáculo o rodaje con la correcta devolución de los materiales de sastrería, utilería, etc., por lo que la calificación quedará subordinada a que el/la alumno/a concluya en los plazos acordados sus obligaciones en el citado proceso de postproducción.

Para las convocatorias de junio y septiembre, el Centro publicará un calendario de fechas de evaluación en las que el alumnado podrá presentarse para superar la asignatura.

Se valorará el proceso de creación e investigación del alumnado a lo largo del curso, así como las aptitudes que éste desarrolle durante el proceso de trabajo. (Trabajo de verso con escenas del Siglo de Oro). Colaboración con la asignatura de Técnica vocal de 3º.

El alumnado debe superar los trabajos de investigación (Cuaderno de trabajo y reflexión) teniendo en cuenta el esquema y la fecha asignada, así como las pautas acordadas por el equipo docente del tercer curso de Interpretación textual (Expresión, ortografía, notas a pie de página, Bibliografía, etc.)

Para la evaluación positiva en la asignatura, condicionados a los objetivos fijados y a las competencias establecidas en el plan de las distintas asignaturas aprobadas por el Departamento, se establecen para la Asignatura de Taller de 3º los siguientes **ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE**:

- Controla los recursos interpretativos en función de los distintos niveles expresivos, así como la capacidad y control de composición y construcción de las distintas clasificaciones específicas de personajes.
- Reconoce las características específicas y claves estéticas de las dramaturgias propuestas. Utiliza los recursos expresivos (cuerpo/voz) en la creación del movimiento y en la incorporación orgánica del texto.

- Controla los distintos niveles expresivos en los que encajar al personaje.
- Aplica técnicamente la construcción de personajes de textos específicos en la concreción de estilo y textos escogidos para el Nivel.
- Conoce e integra los distintos elementos de la puesta en escena: Escenografía, Vestuario, Iluminación, Espacio sonoro.
- Realiza un trabajo creativo y de investigación individualmente y en colaboración.
- Incorpora nuevas relaciones derivadas del cambio de roles: De profesor-estudiante a director-actor. Asiste siempre a clase y está presente con energía, dedicación y constancia, así como en el proceso de ensayos y montaje.

5.3. Criterios de calificación

Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Artículo 5, punto 4: Los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica: de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS); 5,0-6,9: Aprobado (AP); 7,0-8,9: Notable (NT); 9,0-10: Sobresaliente (SB). El alumnado dispone de la opción de calificación NO PRESENTADO, que indicará que no ha ejercido su derecho a evaluación y, por lo tanto, no hará uso de la convocatoria correspondiente a la asignatura.

- Técnicas: 30%
- Investigación: 10%
- Creatividad: 30%
- Actitud: 30%

En el sector Actitud es criterio prioritario no alcanzar 10% en faltas a las sesiones de trabajo, ya fuesen faltas justificadas o sin justificar, para así poder conseguir al menos el 90% de los créditos presenciales, según decisión del Departamento de Interpretación. Se consideran faltas muy graves aquellas que se realizan sin aviso previo o con las que se perjudica el desarrollo del taller.

La evaluación es continua e individualizada. Siempre en relación con los objetivos perseguidos. Podremos evaluar el proceso y el resultado de cada alumno/a, alternando la teoría y la práctica, así como la reflexión continua en el cuaderno de trabajo. Es parte fundamental en la evaluación la actitud ante el trabajo individual y colectivo: entrega puntual de trabajos teóricos, trabajos prácticos; participación; interés y esfuerzo tanto en la asimilación como en la integración. El/La profesor/a, según el criterio del Departamento, y teniendo en cuenta la aptitud y actitud del alumnado, designará el o los repartos definitivos para la puesta a público. El alumnado aprobado y seleccionado está obligado a la participación en la puesta a público para poder superar la asignatura. **Llegado el momento de la representación del espectáculo, si este no alcanzara el nivel de calidad exigido, no será puesto a público, tras consulta al Departamento de Interpretación.** La calificación final de la materia será la reflejada en el acta definitiva de junio.

5.3.1. Revisión de calificación

1. Caso de que el/la alumno/a no esté de acuerdo con la calificación, en primera instancia el profesor realizará lo que se denomina "audiencia", de carácter presencial, donde se aclarará a este/a el porqué de dicha calificación, y de la que el profesor/a levantará acta que será firmada por ambos.
2. En caso de que el/la alumno/a mantenga su disconformidad, solicitará mediante instancia la "revisión" de dicha calificación, a la que dará registro de entrada y se procederá a la reunión del Departamento implicado, que ratificará o no dicha calificación acompañado de un informe.
3. En última instancia, si continúa el procedimiento, se elevará reclamación a la Delegación provincial, que constituirá una Comisión de Evaluación.

5.4. Estrategias, técnicas, instrumentos y documentos para la evaluación.

5.4.1. Procedimiento ordinario.

Procedimientos de evaluación	Instrumentos de evaluación	Criterios de calificación
Observación directa	Diario del profesor	10%
	Registro de propuestas	10%
	Ensayos	10%
Investigación Teórica	Exposiciones aplicadas a la práctica escénica	10%
Puesta a público		60%

- El alumnado deberá superar los trabajos teóricos con una calificación de CINCO o superior. Caso de no ser así, tendrá derecho a superarlo en la convocatoria ordinaria de junio cuyo contenido y fecha determinará la profesora.
- Si, en función de criterios de actitud, asistencia y trabajo práctico e individual, se valora negativamente al alumnado, por deficiencias en uno o varios de los criterios mencionados, se contemplaría la posibilidad o no de su participación en el proceso de montaje.
- **La simple participación en el proceso de montaje y posterior puesta a público, no es determinante en el aprobado de la asignatura, sino que serán el total de criterios de evaluación de el/la profesor/a los que hagan dar al alumnado la calificación de aprobado o suspenso en la asignatura.**
- Si, en función de criterios de actitud, asistencia y trabajo práctico e individual, el/la profesor/a valora, por deficiencias en uno o varios de ellos negativamente al alumno, se le impedirá la participación en el proceso de montaje. En dicho caso el alumnado que se encuentre en estas circunstancias tendrá derecho a la convocatoria oficial de junio, en la que deberá realizar una prueba práctica y otra escrita, cuyos contenidos serán idénticos a los planteados para la convocatoria de septiembre.

5.4.2. Procedimiento ordinario de junio y septiembre.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
Prueba práctica individual o de grupo con puesta en escena completa	Registro de la profesor/a	80%
Trabajo escrito de investigación	Registro de la profesor/a	20%

- Realización prueba práctica de 30 minutos sobre el texto seleccionado en el Taller (o en el trabajo de verso) con la representación del personaje atribuido en el reparto e integrando todos los elementos necesarios de

indumentaria, caracterización, escenografía, utilería, luminotecnia y espacio sonoro. Se valora la interpretación y la propuesta escénica.

- Análisis escrito sobre el proceso de interpretación y la propuesta realizada en la prueba práctica.
- Criterios de Evaluación: Se establecen atendiendo al grado de consecución de las competencias seleccionadas, los objetivos programados, así como al grado de asimilación teórico - práctica de los contenidos mínimos y al sector actitudinal.
- Instrumentos de Evaluación: El trabajo teórico, la grabación en vídeo de la prueba práctica y las anotaciones del profesor/a sobre la realización de la misma.
- La realización de la prueba práctica se puntúa con un máximo de 4 sobre 5. La realización del trabajo teórico se puntúa con un máximo de 1 sobre 5. Para superar la asignatura es necesario alcanzar unos mínimos de 4 y 1 punto de la práctica y la teoría respectivamente. Es indispensable la superación de cada parte independientemente de la otra.

6. Medidas de atención a la diversidad

La atención a la diversidad comprende el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades significativas del alumnado con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave de la asignatura.

Tal y como indica la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, en su Artículo 4, sobre Principios del sistema educativo andaluz:

▣ Artículo 4, 1, f) "Convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social".

▣ Artículo 4, 1, g) "Reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social"

En el caso de nuestro centro, se recogerán todas aquellas medidas y acciones oportunas que permitan una atención adecuada en función de las necesidades educativas del alumnado, pero también sobre aquellos ámbitos que ya se recogen en los puntos mencionados arriba, previo visto bueno de la Jefatura de Estudios y con la aprobación de los diferentes órganos colegiados de la E.S.A.D.

7. Tratamiento del alumnado ERASMUS

El alumnado que venga del proyecto ERASMUS desarrollará sus trabajos en las mismas condiciones que el resto del alumnado; para ello deberá tener unos conocimientos mínimos del idioma que le permitan superar la asignatura.